

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia Ambiental Única.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.049/16.

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única

LAU-19/00112-07.

Guadalupe, N. L. a 24 de mayo de 2016.

TEKNIK, S.A. de C.V. (PLANTA 1)

Número de Registro Ambiental: TEK7T1900611.

Número de Archivo 16.139.28S.715.6.8/2007.

En relación a su solicitud recibida el 14 de mayo del 2015, en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, con el número de Bitácora 19/LU-0048/05/15 a la información adicional con número de documento 19DER-01793/1508 y a su información en alcance con número de documento 19DER-02305/1510 de fechas 19 de agosto y 20 de octubre del 2015, presentadas por el C. Héctor Manuel González Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa **TEKNIK, S. A. de C. V. (PLANTA 1)**, personalidad que acredita mediante la Escritura Pública No. 3,663 de 26 de julio de 2012, quien solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) Núm. LAU-19/00112-07, por nuevos residuos peligrosos, ubicada en 5 de Mayo 101, Padilla, CP. 66490, Apodaca, N.L., con actividad de Fabricación de Piezas de Hierro Nodular, mediante la fundición y moldeo. Al respecto le comunico que considerando:

1. Que cuenta con Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-19/00112-07 expedida por la SEMARNAT Delegación Nuevo León, mediante el Of. núm. 139.003.01.440/07 el 30 de noviembre de 2007, que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **TEKNIK, S.A. de C.V. PLANTA 1**, ubicado en 5 de Mayo 101, Fraccionamiento Padilla, CP. 66490, Apodaca, N.L., con NRA: TEK7T1900611, el cual se dedica a la fabricación de piezas de hierro nodular, mediante la fundición y moldeo.
2. El oficio resolutivo número 139.003.01.338/11 de 3 de agosto de 2011, otorgado por esta Delegación Federal, en el cual se concede la Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00112-07, mediante la solicitud recibida el 07 de abril de 2011, con el número de bitácora 19/LU-0096/04/11, por modificación al proceso.
3. Que cuenta con el aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos de 25 de marzo de 2013 con el número de bitácora 19/IJ-0210/03/13, mediante el cual da de baja la Resina, que por error fue dado de alta, así como los residuos punzó cortantes, ya que la empresa **TEKNIK, S.A. de C.V.**, no cuenta con un departamento médico, si no que subcontrata el servicio, los residuos no se generan dentro de las instalaciones.
4. El oficio resolutivo número 139.003.01.321/2013 de 12 de julio de 2013, otorgado por esta Delegación Federal, en el cual se concede la Actualización de Licencia Ambiental Única número LAU-19/00112-07, mediante la solicitud recibida el 30 de mayo de 2013, con el número de bitácora 19/LU-0328/05/13, por modificación al proceso.
5. La modificación de los registros como empresa generadora de residuos peligrosos, recibida en el ECC con el número de bitácora 19/HR-0081/01/15 el 21 de enero de 2015.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx





Oficio Número 139.003.01.049/16.

Con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151, y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); en el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 24 de agosto de 2009 y demás disposiciones legales aplicables; Esta Delegación Federal que cuenta con atribución, concede la Actualización de la:

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00112-07.

Conforme a los considerandos indicados en este escrito, en lo sucesivo deberá hacer referencia a los datos actualizados como se indica a continuación:

PRIMERO.- Se procede a realizar modificación por actualización de los residuos peligrosos en la siguiente condicionante:

10. El manejo dentro y fuera del establecimiento de: 1) Aceites gastados hidráulico, 2) Guantes, trapos y estopas contaminados con aceite y grasas, 3) Recipientes metálicos vacíos contaminados con aceite, grasas, 4) Residuos agujas y lancetas (residuos punzocortantes), 5) Papeles, cartón contaminados con aceite y grasas, 6) Equipo de Protección Contaminados con Aceite y Grasas, 7) Lámparas Fluorescentes, 8) Pintura (natas de pintura caduca) silicato de zirconio/silicato de magnesio, 9) Lodos de mantenimiento, 10) Inhibidor contaminado soluble (amidas grasas), 11) Baterías gastadas (pilas alcalinas), 12) Recipientes plásticos contaminados con aceite, grasas, 13) Plásticos contaminados con aceite y grasas, 14) Material de curación, torundas, gasas y vendas (residuos no anatómicos), 15) Agua con aceite, 16) Azul de metileno, indicados en la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única, con número de Bitácora 19/LU-0048/05/15, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

11. El Representante Legal de **TEKNIK, S.A. de C.V. PLANTA 1**, deberá garantizar el cumplimiento del artículo 17 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los artículos 32, 35, 37, 42, 43 46 y 71 del Reglamento de la Ley antes mencionada, en el caso de que la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados como peligrosos según la NOM-052-SEMARNAT-2005 deberá manifestarlos de inmediato, mediante la actualización de esta Licencia.

SEGUNDO.- Para que esta Delegación Federal proceda a dar de baja los residuos peligrosos: papeles, cartón contaminados con aceite y grasas y equipo de protección contaminados con aceite y grasas, registrados en la tabla 4.1 de su solicitud con número de bitácora 19/LU-0096/04/11, por la empresa **TEKNIK, S. A. de C. V., PLANTA 1**, deberá presentar la suspensión de los mismos, siguiendo los procedimientos administrativos de trámite en materia de prevención y gestión integral de los residuos.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tcl.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio Número 139.003.01.049/16.

TERCERO.- En relación a la información presentada en alcance registrada con número de documento 19DER-02305/1510 del 20 de octubre del 2015, en la que solicita dar de baja diversos equipos, se comunica que dicha solicitud no es procedente ya que en la fecha que se presenta fuera de tiempo de los plazos de la integración y evaluación del expediente además de no corresponder a su solicitud inicial, se le deja a salvo sus derechos para realizar una nueva solicitud.

CUARTO.- Que en relación a lo indicado en el párrafo anterior la empresa **TEKNIK, S.A. de C.V., PLANTA 1**, para actualizar su equipo y emisiones deberá anexar la documentación correspondiente y necesaria para realizar la actualización de la LAU, mediante el procedimiento del trámite correspondiente.

QUINTO.- La empresa **TEKNIK, S.A. de C.V., PLANTA 1**, no podrá manejar chatarra proveniente de empresas manufactureras de partes de acero contaminado con residuos peligrosos, sin previa autorización de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales Residuos y Actividades Riesgosas.

SEXTO.- La presente Actualización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades competentes.

SÉPTIMO.- El presente oficio, deberá presentarse adjunto con los oficios núm. 139.003.01.338/11 de 3 de agosto de 2011 y 139.003.01.321/2013 de 12 de julio de 2013, así mismo se informa que los términos y condiciones establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU/19/00112-07, otorgada mediante el oficio número 139.003.01.440/07, por esta Delegación Federal a favor de la empresa **TEKNIK, S.A. de C.V., PLANTA 1**, permanecen sin cambio y vigentes.

OCTAVO.- Notifíquese el presente al C. Héctor Manuel González Pérez, en su carácter de representante legal de la empresa **TEKNIK, S.A. de C.V. (PLANTA 1)**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ TAMEZ

PCM/ANBE/SSC/HBG/JCM

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

- C.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.
C. - Dirección de Regulación Industrial y RETC. Presente.
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirector de Licencia Ambiental Única. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.



ORIGINAL PARA EXPEDIENTE



Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx